



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 491-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 002-FRAAC-CALLALI – CAYLLOMA-2012, presentado por el Sr. Angel Vilcahuaman Puma Presidente de la XXV Feria Regional Alpaquera, Artesanal y Turística Callali 2012, Informe N° 205-2013-GRA/ORO de la Oficina Regional de Administración, Informe Técnico N° 014-2013-GRA/OLP-ACP del Área de Control Patrimonial, Informe N° 386-2012-GRA/OLP-UA, de la Unidad de Almacén, e Informe N° 089-2012-GRA/PR-GGR de la Gerencia General Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los Bienes Adquiridos con la Finalidad de ser Donados.- Se ha establecido, en el numeral 1.4.5) de la Directiva Nro. 004-2002/SBN, aprobada por Resolución Nro. 021-2002/SBN - Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al Patrimonio de la Entidad Pública: (a) los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (b) los bienes muebles adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que, asimismo, respecto del Cumplimiento de la Finalidad.- Se señala, que, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio que se adquieren con la finalidad de ser donados, entonces, lo que corresponde es emitir el Acto Administrativo por medio del cual se formalice la entrega de los bienes adquiridos y con ello se cumpla la finalidad para la cual fueron adquiridos. Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes para ser donados es el siguiente:

O/C	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	P. TOTAL
2192	01	Motocicleta, marca: Venzo, fabricación china, modelo: AJ 200 GY-6, color azul/blanco/negro, año: 2011, N° de Chasis: LBL JCM L09BA200134, N° de Motor: AJ162FMII1000044, Placa de Rodaje: EA7658.	S/3,500.00	S/3,500.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>S/3,500.00</b>



Que, por estas consideraciones, de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del artículo 45 de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar la entrega del bien detallado en el considerando segundo de la presente resolución, el cual ha sido adquirido por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser donado a la Municipalidad Distrital de Callalli, para su entrega a la Comisión Organizadora y Ejecutiva de la XXV Feria Artesanal y Turística del Distrito de Callalli, Provincia de Caylloma – Arequipa.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina Regional de Administración y Área de Control Patrimonial, la elaboración y suscripción del Acta de Entrega y Recepción de los bienes referidos, así como su entrega efectiva.

**Artículo 3º.-** Establecer que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Callalli, se cumpla la finalidad de la presente donación.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los CINCO días del mes de JUNIO del año Dos mil Trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

